

TEXTO ORIGINAL

Presupuesto publicado en el Periódico Oficial, el martes 31 de diciembre de 2004.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005

EI C. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 331.-

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005**

ARTICULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal de 2005, se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se regirán, por el Presupuesto de Egresos siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

(MILES DE PESOS)

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		9,239,937
	ADMINISTRACION GENERAL	1,303,437	
	MAGISTERIO	6,712,030	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	531,959	
	SALUD PUBLICA	692,511	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		323,471
	ADMINISTRACION GENERAL	163,220	
	MAGISTERIO	30,818	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	80,003	
	SALUD PUBLICA	49,430	
3000	SERVICIOS GENERALES		923,881
	ADMINISTRACION GENERAL	551,323	
	MAGISTERIO	227,628	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	114,231	
	SALUD PUBLICA	30,699	
4000	TRANSFERENCIAS		4,470,436
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES		25,420
	ADMINISTRACION GENERAL	18,398	
	MAGISTERIO	2,000	
	SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA	2,597	
	SALUD PUBLICA	2,425	
6000	INVERSION PUBLICA		2,659,851
7000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		18,500
	T O T A L		17,661,496

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005
CLASIFICACION POR PODER Y DEPENDENCIA
(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	TOTAL
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO DEL ESTADO	107,565	
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA	51,740	159,305
TOTAL PODER LEGISLATIVO		159,305
PODER JUDICIAL		
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	191,632	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	9,883	201,515
TOTAL PODER JUDICIAL		201,515
PODER EJECUTIVO		
DESPACHO DEL EJECUTIVO	48,616	
SECRETARIA DE GOBIERNO	341,495	
SECRETARIA DE FINANZAS	458,287	
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO	105,296	
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	8,908,562	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	458,060	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROT. CIUD.	511,402	
SECRETARIA DE SALUD	165,323	
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	1,004,306	
SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO	320,358	
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERN. ADMVA.	50,211	
PROCURADURIA GENERAL. DE JUSTICIA	352,851	
REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN MEXICO D.F.	8,310	12,733,077
TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS		
PARTICIPACIONES MUNICIPALES	2,221,195	2,221,195
TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	160,645	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA	67,506	
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	20,553	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO	29,763	

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	17,294	
INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE	81,437	
MUSEO DE LAS AVES	3,956	
INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO	17,059	
COMISION ESTATAL P/ REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	10,915	
INST. EST. PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS	238,165	
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA	722,036	
CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	23,924	
COLEGIO DE EDUCACION PROF. TECNICA	71,677	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES	9,930	
INST. EST. DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	74,673	
INSTITUTO ESTATAL DE TURISMO	23,357	
COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO	508,246	
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD	12,801	
INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES	3,003	
INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO	14,077	
INSTITUTO COAHUILENSE DE GERIATRIA	13,237	2,124,254
GOBIERNO DEL ESTADO		
Servicio de la deuda	18,500	18,500
TOTAL PODER EJECUTIVO		17,097,026
ORGANISMOS ELECTORALES		
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA.	180,650	180,650
TOTAL ORGANISMOS ELECTORALES		180,650
ORGANISMO DE TRANSPARENCIA		
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION	23,000	23,000
TOTAL ORGANISMO DE TRANSPARENCIA		23,000
TOTAL GENERAL		17,661,496

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005

CLASIFICACION POR PROGRAMA DEL PODER EJECUTIVO

(MILES DE PESOS)

PROGRAMA

01.- PROCURACION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA

OBJETIVO

Promover una mayor Seguridad Pública; Garantizando el cumplimiento riguroso y responsable de la ley.

Generar reformas administrativas, económicas y legales que permitan una mayor fluidez y efectividad en los diferentes servicios y procesos de procuración de justicia, y vigilar que éstos se lleven a cabo con estricto apego a la ley y a los derechos humanos. Seleccionar y contratar personal con un alto grado de profesionalismo, integridad, capacidad y espíritu de servicio; propiciar un proceso permanente de capacitación y actualización.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	501,767	
Materiales y Suministros	80,003	
Servicios Generales	114,231	
Transferencias	356	
Bienes Muebles e Inmuebles	2,597	
Inversión Pública	152,401	851,355
	-	
	-	

-
-
-
-
-
-
-
-
-

02.- ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA

OBJETIVO

Consolidar una administración pública moderna, sencilla, ágil y eficiente; que con honestidad y transparencia promueva el desarrollo de las actividades productivas en la entidad y el bienestar social de la población.

Administrar con eficiencia y eficacia los impuestos y derechos que correspondan al Estado.

Lograr una carga Fiscal equilibrada y equitativa entre contribuyentes.

Controlar el Gasto corriente para incrementar la participación Estatal en la Inversión Pública.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	459,684	
Materiales y Suministros	63,613	
Servicios Generales	297,837	
Transferencias	50,035	
Bienes Muebles e Inmuebles	3,867	
Inversión Pública	2,700	
		877,736

03.- EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

OBJETIVO

Garantizar una mejor educación básica de calidad, para todos los niños y jóvenes coahuilenses; una educación media superior y superior que responda a los requerimientos del desarrollo económico, social y cultural de la entidad, y un desarrollo científico y tecnológico que se vincule a la solución de los problemas en el Estado.

Fomentar en la ciudadanía el aprecio a los valores cívicos y sociales que consoliden nuestra identidad; estimular la creatividad artística e intelectual, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio histórico.

Estimular la práctica del deporte organizado como un factor de cohesión social, de mejoramiento de la salud y de formación del individuo.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	5,877,966	
Materiales y Suministros	38,128	
Servicios Generales	266,461	
Transferencias	1,935,924	
Bienes Muebles e Inmuebles	3,800	
Inversión Pública	307,065	
	-	8,429,344
	-	

04.- PROGRAMA DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

OBJETIVO

Elevar la calidad de vida en las localidades urbanas, fortalecer el equipamiento urbano, mediante la atención de los rezagos y nuevas demandas de la sociedad; propiciar un desarrollo urbano y regional ordenado, equilibrado y congruente con la distribución territorial de la población y sus recursos; aumentar la cobertura, mejorar la infraestructura de agua potable y alcantarillado, y eficientar la operación de los sistemas administradores de este servicio; crear reservas territoriales suficientes para garantizar la atención a las necesidades de vivienda planteadas por la población; coordinar y concertar con la participación de las instancias involucradas, programas de construcción de vivienda; mejorar la prestación de los servicios al público, a través de la descentralización y la simplificación administrativa, y fortalecer la coordinación de las diferentes estancias de gobierno en las actividades relacionadas con la planeación y la administración urbana.

Cuidar los recursos naturales, promover el equilibrio ecológico y saneamiento del medio ambiente y preservar los ecosistemas representativos de la entidad.

Mejorar el desarrollo comunitario como base para elevar las condiciones generales de salud y ampliar la atención a las familias coahuilenses.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	836,926	
Materiales y Suministros	65,879	
Servicios Generales	86,634	
Transferencias	229,903	
Bienes Muebles e Inmuebles	3,114	
Inversión Pública	951,705	
	-	2,174,161
	-	
	-	
	-	
	-	

05.- FOMENTO ECONOMICO, DESARROLLO
REGIONAL Y PRODUCTIVIDAD

OBJETIVO

Atraer la inversión extranjera y nacional, así como la promoción de empresas locales que permitan fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleos, con base en una visión integral de los recursos con que cuenta la entidad, de las oportunidades tecnológicas de financiamiento de los mercados presentes y futuros.

Promover el mejoramiento de todos los elementos que participan en la producción para garantizar una mejor retribución de cada uno de ellos.

Impulsar el comercio interior para que cumpla de manera más eficiente con sus funciones y continúe generando empleos.

Impulsar la modernización, reconversión y desregulación de las actividades industriales con presencia en el estado:

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	87,027	
Materiales y Suministros	3,463	
Servicios Generales	22,947	
Transferencias	960	
Bienes Muebles e Inmuebles	0	
Inversión Pública	329,342	
		443,739

06.- FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

OBJETIVO

Avanzar en la descentralización y desconcentración de las decisiones económicas, sociales y culturales para que los gobiernos municipales puedan impulsar su desarrollo de manera autónoma y concentrada.

Fortalecer la capacidad de respuesta del municipio para atender las demandas de la comunidad, mejorando sus haciendas y la educación de su marco normativo y organización administrativa.

Servicios Personales	14,095	
Materiales y Suministros	604	
Servicios Generales	2,360	
Transferencias	2,158,528	
Inversión Pública	62,667	
	-	2,238,254

-
-
-

07.- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OBJETIVO

Promover, coordinar, concentrar e inducir la creación de la infraestructura de comunicaciones que fortalezca las ventajas competitivas de la entidad, para atraer la inversión productiva; soporte un desarrollo sustentable y mejore la integración regional y facilite el tránsito de mercancías y personas.

Modernizar y elevar la calidad de los sistemas de Telecomunicaciones y los Servicios Postales, para garantizar niveles competitivos en precios, suficiencia y oportunidad.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	75,603	
Materiales y Suministros	26,917	
Servicios Generales	44,697	
Transferencias	374	
Bienes Muebles e Inmuebles	300	
Inversión Pública	851,971	
		999,862

08.- PREVISION SOCIAL

OBJETIVO

Proporcionar a los servidores del estado y pensionados, protección encaminada a su mejoramiento social, económico y cultural.

	IMPORTE	TOTAL
Servicios Personales	1,050,251	
Transferencias	13,824	
	-	1,064,075
	-	
	-	

09.- SERVICIO DE LA DEUDA

OBJETIVO

Cumplir con los compromisos derivados de la Deuda Pública, consolidar sus montos y reestructurar sus plazos para que mejore la salud financiera de las finanzas públicas.

	IMPORTE	TOTAL
Servicio Deuda Pública	18,500	
	-	18,500
	-	
	-	
	-	
TOTAL		17,097,026

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005
CLASIFICACION POR PODER Y OBJETO DEL GASTO
(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL PODER
PODER LEGISLATIVO			
SERVICIOS PERSONALES	119,596		
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,550		
SERVICIOS GENERALES	28,218		
TRANSFERENCIAS	1,341		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	600		
INVERSION PUBLICA	2,000		159,305
PODER JUDICIAL			
SERVICIOS PERSONALES	162,863		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,520		
SERVICIOS GENERALES	31,777		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,355		
INVERSION PUBLICA	-		201,515
PODER EJECUTIVO			
SERVICIOS PERSONALES	8,903,318		
MATERIALES Y SUMINISTROS	278,606		
SERVICIOS GENERALES	835,167		
TRANSFERENCIAS	4,389,906		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,678		
INVERSION PUBLICA	2,657,851		
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	18,500		17,097,026
ORGANISMOS ELECTORALES			
SERVICIOS PERSONALES	42,160		
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,395		
SERVICIOS GENERALES	25,119		
TRANSFERENCIAS	79,189		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,787		
INVERSION PUBLICA	-		180,650
ORGANISMO DE TRANSPARENCIA			
SERVICIOS PERSONALES	12,000		
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400		
SERVICIOS GENERALES	3,600		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000		
INVERSION PUBLICA	-		23,000

TOTAL GENERAL

17,661,496

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2005
CLASIFICACION POR PODER, DEPENDENCIA Y OBJETO DEL GASTO
(MILES DE PESOS)

	IMPORTE	PARCIAL	TOTAL PODER
PODER LEGISLATIVO			
CONGRESO DEL ESTADO			
SERVICIOS PERSONALES	79,427		
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,461		
SERVICIOS GENERALES	19,955		
TRANSFERENCIAS	1,122		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	600		
INVERSION PUBLICA	2,000	107,565	
CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA			
SERVICIOS PERSONALES	40,169		
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,089		
SERVICIOS GENERALES	8,263		
TRANSFERENCIAS	219		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-		
INVERSION PUBLICA	-	51,740	159,305
PODER JUDICIAL			
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA			
SERVICIOS PERSONALES	156,752		
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,073		
SERVICIOS GENERALES	28,652		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,155		
INVERSION PUBLICA	-	191,632	
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL			
SERVICIOS PERSONALES	6,111		
MATERIALES Y SUMINISTROS	447		
SERVICIOS GENERALES	3,125		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200		
INVERSION PUBLICA	-	9,883	201,515

PODER EJECUTIVO

DESPACHO DEL EJECUTIVO

SERVICIOS PERSONALES	25,586	
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,802	
SERVICIOS GENERALES	15,965	
TRANSFERENCIAS	1,163	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	100	
INVERSION PUBLICA	-	48,616

DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO

SERVICIOS PERSONALES	163,440	
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,629	
SERVICIOS GENERALES	150,155	
TRANSFERENCIAS	13,571	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000	
INVERSION PUBLICA	2,700	341,495

SECRETARIA DE FINANZAS

SERVICIOS PERSONALES	258,394	
MATERIALES Y SUMINISTROS	45,171	
SERVICIOS GENERALES	117,906	
TRANSFERENCIAS	34,816	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000	
INVERSION PUBLICA	-	458,287

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO

SERVICIOS PERSONALES	35,545	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,713	
SERVICIOS GENERALES	11,038	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	57,000	105,296

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SERVICIOS PERSONALES		
BUROCRATAS	77,558	
MAGISTERIO ESTATAL	2,022,073	
MAGISTERIO FEDERALIZADO	4,689,957	
MATERIALES Y SUMINISTROS	30,818	
SERVICIOS GENERALES	227,628	
TRANSFERENCIAS	1,817,747	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,000	
INVERSION PUBLICA	40,781	8,908,562

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SERVICIOS PERSONALES:	39,053	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,092	
SERVICIOS GENERALES	26,335	
TRANSFERENCIAS	113,080	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	275,500	458,060

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROT. CIUD.

SERVICIOS PERSONALES	247,656	
MATERIALES Y SUMINISTROS	50,531	
SERVICIOS GENERALES	59,558	
TRANSFERENCIAS	256	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000	
INVERSION PUBLICA	152,401	511,402

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS PERSONALES	46,710	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,599	
SERVICIOS GENERALES	11,162	
TRANSFERENCIAS	42,178	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200	
INVERSION PUBLICA	63,474	165,323

SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

SERVICIOS PERSONALES	80,047	
MATERIALES Y SUMINISTROS	26,917	
SERVICIOS GENERALES	44,697	
TRANSFERENCIAS	374	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300	
INVERSION PUBLICA	851,971	1,004,306

SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO

SERVICIOS PERSONALES	52,946	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,478	
SERVICIOS GENERALES	10,589	
TRANSFERENCIAS	612	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	254,733	320,358

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y MODERN. ADMVA.

SERVICIOS PERSONALES	35,685	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,927	
SERVICIOS GENERALES	11,347	
TRANSFERENCIAS	485	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	767	
INVERSION PUBLICA	-	50,211

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

SERVICIOS PERSONALES	273,083	
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,657	
SERVICIOS GENERALES	50,011	
TRANSFERENCIAS	100	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,000	
INVERSION PUBLICA	-	352,851

REPRESENTACION DEL GOB. DEL EDO. EN MEXICO D.F.

SERVICIOS PERSONALES	5,763	
MATERIALES Y SUMINISTROS	83	
SERVICIOS GENERALES	2,464	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	8,310

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	2,158,528	
INVERSION PUBLICA	62,667	2,221,195

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

SERVICIOS PERSONALES	46,467	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,272	
SERVICIOS GENERALES	12,160	
TRANSFERENCIAS	48,028	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300	
INVERSION PUBLICA	47,418	160,645

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA CULTURA

SERVICIOS PERSONALES	19,256	
MATERIALES Y SUBMINISTROS	588	
SERVICIOS GENERALES	22,767	
TRANSFERENCIAS	4,185	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	20,710	67,506

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

SERVICIOS PERSONALES	6,729	
MATERIALES Y SUBMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	13,824	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	20,553

SECRETARIA EJECUTIVA DEL VOLUNTARIADO

SERVICIOS PERSONALES	11,475	
MATERIALES Y SUBMINISTROS	1,653	
SERVICIOS GENERALES	3,618	
TRANSFERENCIAS	2,393	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	257	
INVERSION PUBLICA	10,367	29,763

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

SERVICIOS PERSONALES	11,220	
MATERIALES Y SUMINISTROS	815	
SERVICIOS GENERALES	4,662	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	597	
INVERSION PUBLICA	-	17,294

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE

SERVICIOS PERSONALES	17,229	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,384	
SERVICIOS GENERALES	7,340	
TRANSFERENCIAS	28,361	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	24,123	81,437

MUSEO DE LAS AVES

SERVICIOS PERSONALES	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	3,956	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	3,956

INSTITUTO COAHUILENSE DEL CATASTRO

SERVICIOS PERSONALES	14,095	
MATERIALES Y SUMINISTROS	604	
SERVICIOS GENERALES	2,360	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	17,059

COMISION ESTATAL P/REG. DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

SERVICIOS PERSONALES	8,117	
MATERIALES Y SUMINISTROS	722	
SERVICIOS GENERALES	2,076	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	10,915

INSTITUTO ESTATAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELAS

SERVICIOS PERSONALES	13,149	
MATERIALES Y SUMINISTROS	710	
SERVICIOS GENERALES	2,855	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	221,451	238,165

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

SERVICIOS PERSONALES	645,801	
MATERIALES Y SUMINISTROS	47,831	
SERVICIOS GENERALES	19,537	
TRANSFERENCIAS	6,642	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,225	
INVERSION PUBLICA	-	722,036

CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

SERVICIOS PERSONALES	4,625	
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,628	
SERVICIOS GENERALES	5,871	
TRANSFERENCIAS	10,000	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,800	
INVERSION PUBLICA	-	23,924

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

SERVICIOS PERSONALES	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	71,677	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	71,677

INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES

SERVICIOS PERSONALES	6,918	
MATERIALES Y SUMINISTROS	690	
SERVICIOS GENERALES	2,190	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	132	
INVERSION PUBLICA	-	9,930

INSTITUTO ESTATAL DE PROT. DEL MEDIO AMBIENTE

SERVICIOS PERSONALES	8,400	
MATERIALES Y SUMINISTROS	634	
SERVICIOS GENERALES	2,415	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	63,224	74,673

INSTITUTO ESTATAL DE TURISMO

SERVICIOS PERSONALES	3,808	
MATERIALES Y SUMINISTROS	272	
SERVICIOS GENERALES	1,320	
TRANSFERENCIAS	348	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	17,609	23,357

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES	-	
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	
SERVICIOS GENERALES	-	
TRANSFERENCIAS	16,524	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	491,722	508,246

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA JUVENTUD

SERVICIOS PERSONALES	7,517	
MATERIALES Y SUMINISTROS	719	
SERVICIOS GENERALES	3,589	
TRANSFERENCIAS	976	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	12,801

INSTITUTO COAHUILENSE DE ADULTOS MAYORES

SERVICIOS PERSONALES	1,731	
MATERIALES Y SUMINISTROS	269	
SERVICIOS GENERALES	931	
TRANSFERENCIAS	72	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	3,003

INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO

SERVICIOS PERSONALES	11,185	
MATERIALES Y SUMINISTROS	685	
SERVICIOS GENERALES	2,207	
TRANSFERENCIAS	-	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	14,077

INSTITUTO COAHUILENSE DE GERIATRIA

SERVICIOS PERSONALES	12,100	
MATERIALES Y SUMINISTROS	713	
SERVICIOS GENERALES	414	
TRANSFERENCIAS	10	
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	-	
INVERSION PUBLICA	-	13,237

TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		2,124,254	
--	--	------------------	--

GOBIERNO DEL ESTADO

SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	18,500	18,500	17,097,026
---------------------------	--------	---------------	-------------------

ORGANISMOS ELECTORALES

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PART. CIUDADANA

SERVICIOS PERSONALES	42,160		
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,395		
SERVICIOS GENERALES	25,119		
TRANSFERENCIAS	79,189		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4,787		
INVERSION PUBLICA	-	180,650	180,650

ORGANISMO DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACION

SERVICIOS PERSONALES	12,000		
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400		
SERVICIOS GENERALES	3,600		
TRANSFERENCIAS	-		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000		
INVERSION PUBLICA	-	23,000	23,000

TOTAL DE EGRESOS

17,661,496

ARTICULO 2.- En el Presupuesto a que se refiere el artículo anterior, se comprenden los recursos correspondientes al fondo que se creará mediante Decreto del Ejecutivo, para el otorgamiento de estímulos a los contribuyentes cumplidos.

ARTICULO 3.- El ejercicio de estas partidas se realizará por conducto de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 104 de la Constitución Política del Estado y las normas vigentes para el ejercicio del presupuesto.

ARTICULO 4.- Los funcionarios públicos en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el ejercicio fiscal.

ARTICULO 5.- La Secretaría de Finanzas, en el ámbito de su competencia, verificará los resultados de la ejecución de los presupuestos de las dependencias y entidades públicas en relación con las normas vigentes para el ejercicio de los presupuestos que se les asigna, a fin de que se adopten las medidas y se hagan las recomendaciones necesarias para corregir cualquier desviación.

Para dicho efecto, las dependencias y entidades públicas presentarán mensualmente sus informes presupuestales a la Secretaría de Finanzas, para que proceda ésta a la revisión, seguimiento y evaluación en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas autorizados y en el ejercicio del presupuesto aprobado.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas, podrá requerir la información y documentos que considere necesario, para verificar el contenido de los informes presentados.

ARTICULO 6.- La Secretaría de Finanzas en el ejercicio del presupuesto, vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada Dependencia o Entidad. Del mismo modo, no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 7.- Las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública del Estado, solo podrán ejercer su presupuesto hasta por el monto autorizado, debiendo concentrar en la Secretaría de Finanzas los recursos económicos provenientes de ahorros presupuestales; así como aquellos recaudados por cualquier otro concepto que exceda de este presupuesto. La Secretaría de Finanzas, previo acuerdo del Ejecutivo, podrá destinarlos a Programas Prioritarios.

ARTICULO 8.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, efectuará las reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades de la administración pública, cuando dejen de cumplir sus propósitos o cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados.

Para los efectos del párrafo anterior deberán tomarse en cuenta las circunstancias económicas y sociales que priven en el Estado, las prioridades de desarrollo establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, los alcances de los conceptos de gasto y, en su caso, la naturaleza y características particulares de operación de las dependencias o entidades de que se trate.

Los ajustes y reducciones que efectúe el Ejecutivo Estatal en observancia de lo anterior, deberán realizarse en forma selectiva, sin afectar los programas prioritarios del gasto social y, en general, los programas estratégicos y prioritarios, optando preferentemente en los casos de programas de inversión, por aquellos de menor productividad e impacto social y económico.

ARTICULO 9.- En el caso de requerirse el pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores, los montos establecidos se harán con cargo a las partidas presupuestales de las dependencias o entidades previstas en el presente presupuesto, sin que su pago implique asignación de recursos adicionales.

ARTICULO 10.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, implementará programas para reducir el gasto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, relacionados con la adquisición de materiales, suministros y servicios personales, con la finalidad de obtener ahorros, sin afectar las funciones, la productividad y eficiencia de las propias Dependencias y Entidades.

En todo momento, deberá respetarse el presupuesto destinado a los programas prioritarios.

ARTICULO 11.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas podrá autorizar que los ahorros presupuestales que obtengan las dependencias y entidades de la administración pública, como resultado de los programas que implemente para tal efecto, por concepto de servicios personales, materiales y suministros, sean destinados a programas sociales prioritarios o inversión pública.

ARTICULO 12.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables a la materia, los titulares de las dependencias, así como las entidades de la administración pública estatal, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, y disciplina presupuestales contenidas en el presente Decreto.

Su inobservancia o incumplimiento motivará que se finquen las responsabilidades a que haya lugar conforme a la ley.

ARTICULO 13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas para el Estado, los montos máximos de contratación de obra pública y de servicios

relacionados con las obras públicas, los montos máximos para la adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal de 2005, se sujetarán a los siguientes lineamientos.

I.- Para obra pública:

a).- Hasta \$402,839.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de \$402,839.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) hasta \$1'611,355.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos tres contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.

c).- De más de \$1'611,355.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

II.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

a).- Hasta \$138,116.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de \$138,116.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) hasta \$666,561.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos ocho contratistas y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.

c).- De más de \$666,561.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra o servicio deberá considerarse individualmente, a fin de determinar si su monto queda comprendido dentro de los máximos señalados, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra o servicio podrá ser fraccionado para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

ARTICULO 14.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública que podrán realizar las dependencias y entidades de la administración pública, durante el ejercicio fiscal de 2005, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

a).- Hasta \$161,137.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por adjudicación directa, con tres cotizaciones como mínimo.

b).- De más de \$161,137.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), hasta \$667,846.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) a través de licitación por invitación restringida mediante la invitación de por lo menos a ocho proveedores y contar, en todo caso, con un mínimo de tres propuestas económicas solventes, de lo contrario se declarara desierta.

c).- De más de \$667,846.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) mediante convocatoria o licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este artículo, cada operación deberá considerarse integralmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos que se establecen, en la inteligencia de que, en ningún caso, el importe total de la misma podrá ser fraccionada para que quede comprendido en los supuestos a que se refiere este artículo.

ARTICULO 15.- Las dependencias y entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos de obras públicas, adquisiciones y de servicios relacionados con ellas, cuando no hubiese saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

ARTICULO 16.- Para la adjudicación de contratos mediante la modalidad de invitación restringida y licitación pública, las dependencias y entidades deberán someter el proceso de licitación a la opinión del Comité de Adquisiciones y, en su caso, al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública según corresponda, conforme a la normatividad estatal vigente.

ARTICULO 17.- La Secretaría de Finanzas, está facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación, en su respectivo ámbito de competencia.

ARTICULO 18.- Para los efectos del artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del segundo párrafo del artículo 41 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado, se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en caso de que durante el ejercicio fiscal de 2005 la hacienda pública del Estado cuente con disponibilidad de recursos superiores a la cobertura del gasto público autorizado en el presente Decreto, los aplique dentro de la programación general de las actividades oficiales.

ARTICULO 19.- La asignación definitiva de los recursos se hará del conocimiento de la legislatura local mediante la información financiera mensual respectiva, así como la presentación de las cuentas públicas correspondientes.

ARTICULO 20.- Las dependencias y entidades tienen obligación de publicar a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a los convenios celebrados con el Gobierno Federal, por los que se transfieran recursos, así como las convocatorias para licitaciones públicas que lleven a cabo y el fallo correspondiente.

ARTICULO 21.- Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, difundirán periódicamente entre la población en general, a través de las páginas electrónicas que tengan establecidas en Internet, la información relativa a sus programas y acciones aprobados en este Presupuesto, incluyendo el avance en el cumplimiento de los respectivos objetivos y metas.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- En el caso de las disposiciones fiscales federales que se aprueben por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal de 2005, afecten el Presupuesto de Egresos autorizado mediante el presente Decreto, el Ejecutivo del Estado hará los ajustes necesarios y lo informará al Congreso del Estado para los efectos pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de este Decreto, la información financiera mensual que presente el Ejecutivo al Congreso del Estado, deberá comprender lo siguiente:

I.- El origen de los recursos excedentes y su asignación definitiva; cuando provengan de la firma de convenios.

II.- Los ajustes realizados, en caso de que los recursos resulten inferiores a los presupuestados, detallando los programas que se afectan o cancelan;

III.- Las adecuaciones a los montos presupuestarios que ocasionen en su conjunto, una variación superior al 10% del Presupuesto de alguna Entidad; y,

IV.- Las demás información que en su caso, le requiera el Congreso, para dar seguimiento a la ejecución del Presupuesto aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- En el caso de que una unidad o área que actualmente esté adscrita a una Dependencia cambie a otra, el presupuesto asignado a la unidad o área pasará a la Dependencia que corresponda.

ARTICULO QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.

LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ.

DIPUTADO SECRETARIO.

DIPUTADA SECRETARIA

GREGORIO CONTRERAS PACHECO.

HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA